

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



Actuación CS N°: 118/11

SAN MARTÍN, 09 NOV 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría Académica, por medio de la cual eleva la propuesta de Modificación del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes Regulares de Carreras de Grado y Pre-Grado, aprobado por Resolución CS N° 41/00, modificado por las Resoluciones de Consejo Superior N° 89/02, N° 94/03, N° 94/07 y N° 104/11,

El Artículo 48 inciso b) del Estatuto Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de potenciar y articular las políticas académicas tendientes a garantizar el ingreso y la continuidad de los estudios universitarios a aquellos estudiantes que por razones económicas vean afectada la continuidad de los mismos, se propone que la administración del Sistema de Becas esté a cargo de la Secretaría Académica, con la consecuente modificación en el mencionado Reglamento;

Que por razones de mejor tratamiento y gestión del proceso administrativo para la instancia de efectivización del pago a los becarios se presenta como necesaria la modificación e incorporación de datos y documentación a pedido de la Secretaría Administrativa;

Que para un mejor tratamiento, interpretación y actualización de los parámetros de ponderación del ingreso del grupo familiar establecidos en el Anexo III, es pertinente el reemplazo de montos concretos por un criterio general;

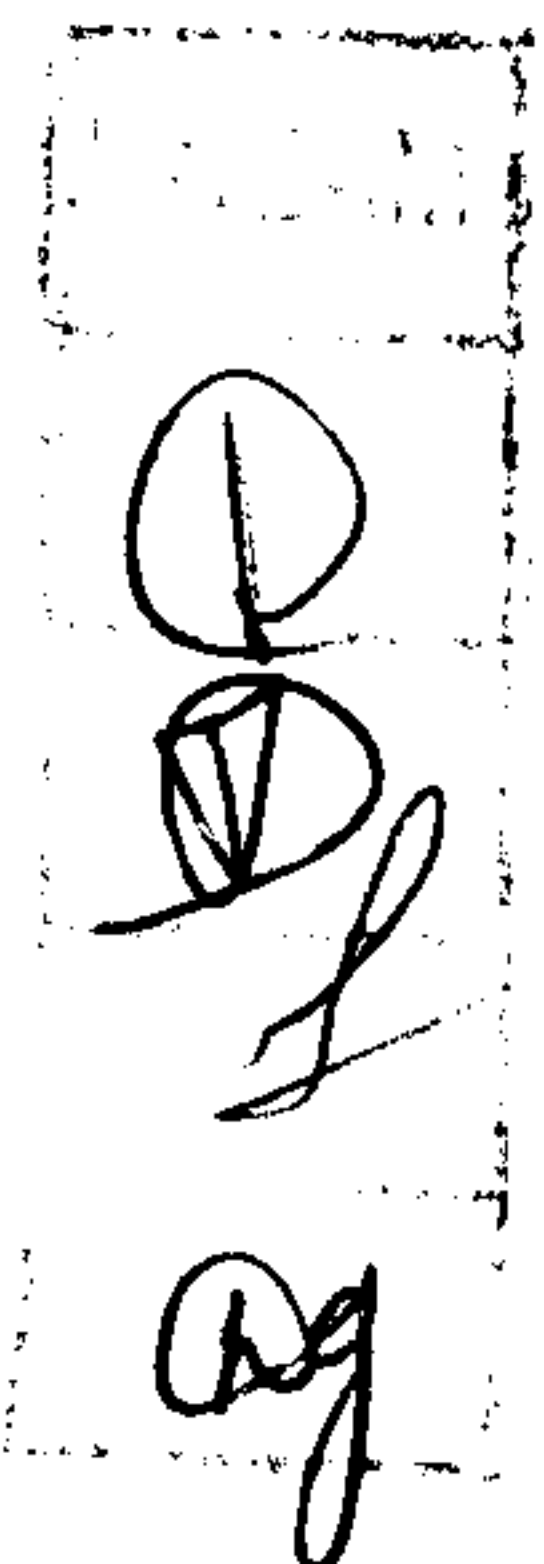
Que la propuesta cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, Investigación y Extensión Investigación emitidos en sus Sesiones del 22 de octubre de 2012;

Que asimismo fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 8ª Reunión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2012;

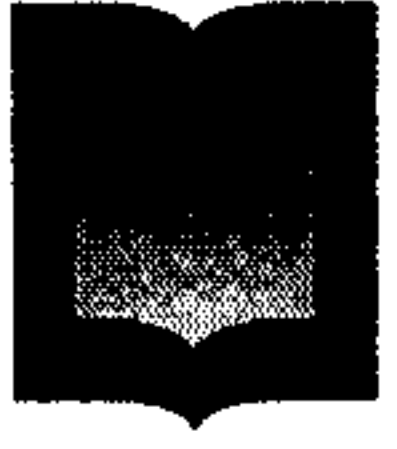
Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

////////////////////



240/12



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



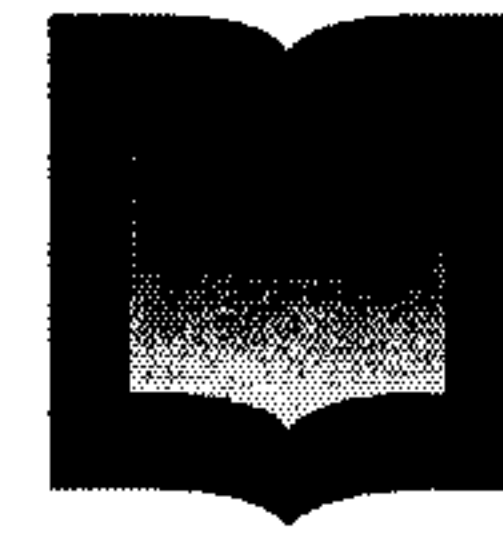
////////////////

ARTICULO 1º: Aprobar las modificaciones introducidas al Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes Regulares de Carreras de Grado y Pre-Grado, propuestas por la Secretaría Académica, cuyo texto, como anexo único, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

Dr. Daniel Di Gregorio
Vicerrector

RESOLUCION CS Nº: **240/12**



Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes Regulares de Carreras de Grado y Pre-grado

Artículo 1: Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de Becas de Apoyo Económico para estudiantes ingresantes y regulares de carreras de grado y pre-grado de la Universidad Nacional de General San Martín. Todas las becas están orientadas a contribuir a la realización de la justicia social.

Capítulo 1: Condiciones generales

Artículo 2: Condiciones de ingreso al sistema de beca

Inciso 1: El aspirante al sistema de beca deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Ser ingresante o estudiante regular de una carrera de grado o pre-grado de la UNSAM. Los criterios de regularidad son los que defina la Secretaría Académica de la Universidad. La condición de ingresante se inicia al momento de la inscripción al Ciclo de Preparación Universitaria (CPU) y finaliza al término del primer semestre de cursada regular.
- b. Observar los requisitos, plazos y condiciones estipulados en el presente Reglamento y en la convocatoria.

Inciso 2: El presente reglamento no contempla a los estudiantes de carreras dictadas por convenio entre la UNSAM y otra Institución. Dichos estudiante deberán atenerse a los Reglamentos de Becas específicos que la Universidad implemente a tal efecto o recurrir a los programas de becas de la Institución partícipe del convenio.

Inciso 3: No se aceptarán solicitudes de familiares directos o cónyuges de autoridades superiores de la Universidad.

Artículo 3: Órganos que intervienen.

Las Becas de Apoyo Económico se tramitarán ante la Secretaría Académica de la Universidad y serán reguladas por una Comisión de Becas integrada por:

- el Secretario Académico de la Universidad o quien designe en su reemplazo,
- el Secretario de Extensión Universitaria o quien designe en su reemplazo,



- dos representantes del claustro docente, uno en calidad de titular, el otro en calidad de suplente, elegidos por el Consejo Superior entre sus miembros.
- dos representantes del claustro de estudiantes, uno en calidad de titular, el otro en calidad de suplente, elegidos por el Consejo Superior entre sus miembros.
- un representante de cada Unidad Académica designado por el Decano de la misma.

Cada miembro de la Comisión de Becas tendrá derecho a un voto. Las decisiones serán por mayoría simple debiendo estar presentes todos los miembros de la Comisión.

La Comisión de becas será designada en la primera reunión anual del Consejo superior.

Capítulo 2 Características del sistema de becas

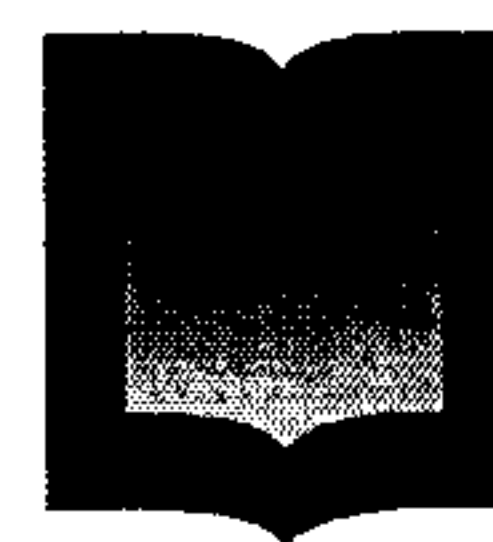
Artículo 4: Tipos de becas

Inciso 1: De acuerdo a los preceptos explicitados en el Artículo 1 se distinguen 4 tipos de Becas de Apoyo Económico: las becas de continuidad, las becas de apuntes y movilidad, las becas de ingreso y las becas de excelencia.

Inciso 2: Las distintas becas se otorgarán según los siguientes criterios.

- **Las becas de continuidad** están destinadas a estudiantes regulares *cuya continuidad en las carreras de grado y pre-grado se vería comprometida por su situación económico social*. Serán otorgadas por un período de 10 meses en total.
- **Las becas de apuntes y movilidad** están destinadas a solventar los gastos necesarios para el estudio (apuntes, libros, etc.) y el traslado a la Universidad, *con el objetivo de facilitar al estudiante el desarrollo de su carrera*. Serán otorgadas por un período de 10 meses en total.
- **Las becas de ingreso** están destinadas a estudiantes *cuyo ingreso a la Universidad se vería comprometido por su situación económico social* (conforme al Artículo 2 inciso 1-a). Una vez cumplido el primer semestre de estudio (CPU y primer cuatrimestre) y si el estudiante becado por una beca de ingreso cumple con la regularidad de estudio, su beca deviene automáticamente en beca de continuidad. Finalizado el año lectivo de ingreso al sistema de becas, se verificará el cumplimiento, por parte del estudiante, de la condición de alumno regular estipulada por el reglamento General de Alumnos.
- **Las becas de excelencia** están destinadas a ingresantes y estudiantes regulares que demuestren un alto rendimiento académico y *cuya situación económico social comprometa la continuidad de sus estudios y de su rendimiento académico*. Serán otorgadas por un período de 10 meses en total.

Inciso 3: Los estudiantes de carreras de grado podrán ser beneficiados con una Beca de Apoyo Económico hasta un máximo de once cuatrimestres y los estudiantes de pre-grado, hasta un máximo de ocho cuatrimestres, salvo causa excepcional que amerite su extensión.



Artículo 5: Financiación del sistema de becas

Inciso 1: Cada año, el Consejo Superior determinará en el presupuesto de la Universidad el monto de la partida destinada a financiar el Sistema de Becas de Apoyo Económico tanto para la renovación de becas ya otorgadas como para el otorgamiento de nuevas becas. El fondo de becas podrá beneficiarse con donaciones u otros fondos alternativos.

Inciso 2: El monto y número de becas a otorgar para cada tipo de becas estará supeditado al Fondo de Becas disponible y serán definidos por la Comisión de Becas. En concordancia con el Artículo 1 se priorizarán en este orden: las becas de continuidad, las becas de ingreso, las becas de apuntes y movilidad y las becas de excelencia.

Inciso 3: Los montos otorgados para cada tipo de becas responderán a un principio de progresividad por el cual el monto definido no podrá ser nunca inferior al monto asignado en la convocatoria inmediatamente anterior.

Capítulo 3: Procedimientos del sistema de becas

Artículo 6: Convocatoria de ingreso al sistema de becas y de renovación de becas.

Inciso 1: La Comisión de Becas llamará a presentación de solicitudes dos veces al año: una vez para las Becas de Ingreso y otra para las Becas de Continuidad, de Apuntes y Movilidad y de Excelencia conforme al formulario del Anexo I al presente reglamento. En este último llamado se convocará a presentación de solicitudes de renovación de becas conforme al formulario del Anexo II del presente reglamento.

Inciso 2: La comisión fijará las fechas de inicio y de cierre de la(s) convocatoria(s). La(s) convocatoria(s) estará(n) abierta(s) por un lapso mínimo de un mes. Las solicitudes se presentarán en la mesa de entrada de la Secretaría Académica.

Inciso 3: Los datos proporcionados por los estudiantes tendrán carácter de declaración jurada y la información será de carácter reservado.

Inciso 4: La Secretaría Académica será responsable de los procedimientos administrativos que se deduzcan del proceso de otorgamiento de becas, así también del seguimiento de las mismas.

Artículo 7: Evaluación de renovación y de ingreso

Inciso 1: Para las solicitudes de renovación, la Comisión de Becas fundará su evaluación sobre los elementos siguientes:


Ry

240 / 12



- Formulario en Anexo II.
- Certificado analítico de materias brindado por la Unidad Académica correspondiente.
- Ponderación de variables establecidas en el Anexo III.

Inciso 2: Luego de la elaboración de la nómina de renovación se procederá a la evaluación de solicitudes de ingreso al sistema. La Comisión de Becas fundará su evaluación y el orden de mérito que establezca sobre los siguientes elementos:

- Para todos los tipos de becas: Formulario en Anexo I y certificado analítico de materias.
- Para las becas de ingreso: Formulario en Anexo I y certificado analítico de estudios secundarios.
- Ponderación de variables establecidas en el Anexo III.

Inciso 3: Para la evaluación de las postulaciones la Comisión de Becas convocará a dos representantes, uno por el claustro docente y otro por el claustro estudiantil, de las Unidades Académica a las cuales pertenecen los postulantes.

Artículo 8: Publicidad y apelación

Inciso 1: Se hará pública la resolución de la Comisión de Becas, la nómina y el orden de mérito de los solicitantes.

Inciso 2: Los estudiantes podrán revisar el expediente vinculado a su solicitud y recurrir la resolución dentro de los cinco días hábiles posteriores al periodo de informe de resultados previsto en la convocatoria.

Inciso 3: En caso de apelación los estudiantes deberán presentar su recurso por escrito ante la Comisión de Becas. El mismo procedimiento deberán seguir los estudiantes que no se les otorgue la continuidad de la beca. Todos los trámites deberán hacerse ante la Secretaría Académica. La Comisión de Becas deberá expedirse en un plazo de 10 días hábiles máximo a partir de la presentación del recurso.

Una vez resueltas las eventuales instancias de apelación, la Comisión de Becas notificará la nómina definitiva de los estudiantes efectivamente becados y la nómina de los estudiantes en lista de espera.

Artículo 9: Becas vacantes.

Los montos que pudiesen surgir durante el primer semestre, por cese de becas renovadas u otorgadas por primera vez, se irán asignando a los solicitantes en lista de espera en conformidad con el orden de mérito resultante de la convocatoria.

Q
D
L
Rg

240/12



Artículo 10: Cese de la beca.

Inciso 1: El cese de la beca se produce por fuera del proceso de evaluación y según los siguientes motivos:

- Renuncia del becario a su estipendio por haber variado la situación socioeconómica y/o familiar que dio origen al pedido de la beca.
- Finalización de sus estudios de grado o pre-grado.
- Abandono de los estudios.
- En caso de sanción conforme al Artículo 43 inciso b y c (suspensión o expulsión) del Reglamento general de Alumnos.

Inciso 2: En los casos c- y d-, la Comisión de Becas se reserva el derecho de reclamarle, mediante resolución del Rectorado, el reintegro de las sumas abonadas.

Capítulo 4: Deberes y obligaciones del becario

Artículo 11: Deberes del Becario.

- Cumplir con la regularidad de sus estudios y las exigencias establecidas en el Anexo III.
- Informar sobre las posibles modificaciones de su situación económica social y situación académica.
- Presentar todos sus informes y comunicaciones por escrito, con copia de los mismos, a efectos de ser firmadas, selladas y fechadas en la Secretaría Académica como constancia de recibo.
- Participar de las instancias de evaluación del Sistema de Becas.

Artículo 12: Derechos del becario.

- Percibir los estipendios que le fueran otorgados por el acto administrativo en los tiempos previstos por el cronograma de Otorgamiento de Becas definido para la convocatoria vigente.
- Beneficiarse de los procesos de acompañamiento, seguimiento y apoyo que brinden las unidades académicas y/o que surjan del Programa de Mejoramiento de la Calidad Académica.

Q
D
Ag

240/12



**ANEXO I: FORMULARIO PARA NUEVOS POSTULANTES AL SISTEMA DE BECAS
UNSAM**

TIPO DE BECA:

Marcar con una cruz la beca a la cual se postula.

- BECA DE INGRESO
- BECA DE CONTINUIDAD
- BECA DE APUNTES Y MOVILIDAD
- BECA DE EXCELENCIA

DATOS EL ESTUDIANTE:

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD (21 AÑOS) CONSIGNAR DATOS DEL TUTOR LEGAL	
DATOS DEL ESTUDIANTE	DATOS DEL TUTOR LEGAL
APELLIDO:	APELLIDO:
NOMBRES:	NOMBRES:
DNI:	DNI:
NACIONALIDAD:	NACIONALIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:
SEXO: ESTADO CIVIL:	SEXO: ESTADO CIVIL:
DOMICILIO: N°:	DOMICILIO: N°:
PISO: DEPARTAMENTO:	PISO: DEPARTAMENTO:
MONOBLOCK:	MONOBLOCK:
CÓDIGO POSTAL:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	PROVINCIA:
CUIT/CUIL:	CUIT/CUIL:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
CELULAR N°:	CELULAR N°:
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:
CARRERA:	ESCUELA/INSTITUTO:

Si el solicitante no viviera con su familia, completar el siguiente cuadro: Domicilio de su familia.

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.:.....Código
Postal:.....
Localidad:.....Provincia:.....Teléfono:
.....

[Handwritten signature and initials]

240/12



DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:

El solicitante debe incluirse entre los miembros del grupo:

Apellido y Nombres	Edad	Parentesco	Ocupación	Ver (1)
Postulante:				

(1) Indicar en esta columna, marcando con una x, al miembro del grupo familiar que sea discapacitado.
Observaciones referidas a este ítem:

VIVIENDA

En referencia a la vivienda que habita el estudiante, indicar (marcando con un círculo) la situación de la misma.

Propietario sin deuda hipotecaria	SI / NO
Propietario con deuda hipotecaria	SI / NO
Inquilino	SI / NO
Ocupante	

Observaciones referidas a este ítem:

CONDICION DE ACTIVIDAD

Indicar (marcando con un círculo) la condición de actividad del jefe del grupo familiar:

Ocupado autónomo o dependiente	SI / NO
Sub-ocupado, jubilado o pensionado*	SI / NO
Desocupado	SI / NO

*Observaciones referidas a este ítem:

②
①
S
Ag

240/12



INGRESOS

Nombre y Apellido	Parentesco	Monto de Ingresos Promedio (2)
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES		

(2) Consignar el monto mensual neto (de bolsillo) que percibe cada uno de los miembros del grupo familiar en concepto de salario, ingresos por actividad autónoma, renta percibida por alquileres, cuota alimenticia, jubilaciones, pensiones u otras formas de ingresos regulares.

EGRESOS

Detalle	Monto de Egresos Promedio
Electricidad	
Gas	
Agua corriente	
Teléfono	
TV. Por cable	
Impuesto Inmobiliario	
Impuesto Municipal	
Otros (mencionar)	
TOTAL DE EGRESOS MENSUALES	

[Handwritten signature]

240/12



EDUCACION

Según corresponda, indique el número de miembros de su grupo familiar, con inclusión de su caso, que se hallan realizando estudios regulares primarios, secundarios y/o terciarios.

Nombre y Apellido	Parentesco	Grado y nivel del sistema educativo
Postulante:		

Número de miembros en el sistema educativo:

Observaciones referidas a este ítem:

.....

RENDIMIENTO ACADEMICO

BECA DE INGRESO:

Título Secundario o de Nivel Medio obtenido:

Promedio general:

Título terciario o Universitario obtenido:

Promedio general:

BECA DE APUNTES - BECA DE CONTINUIDAD - BECA DE EXCELENCIA:

Título Secundario o de Nivel Medio obtenido:

Promedio general:

240/12



Título terciario o Universitario obtenido:.....

Promedio general:

Indique el número total de materias (incluidas las del CPU) que ha aprobado al día de la fecha, por promoción o examen final, sin contar equivalencias: _____

Indique el mes y año en que ingresó a la Universidad:

En caso de que así fuere, indique los cuatrimestres en los que no cursó ninguna asignatura en la UNSAM:

.....

INFORMACION ADICIONAL

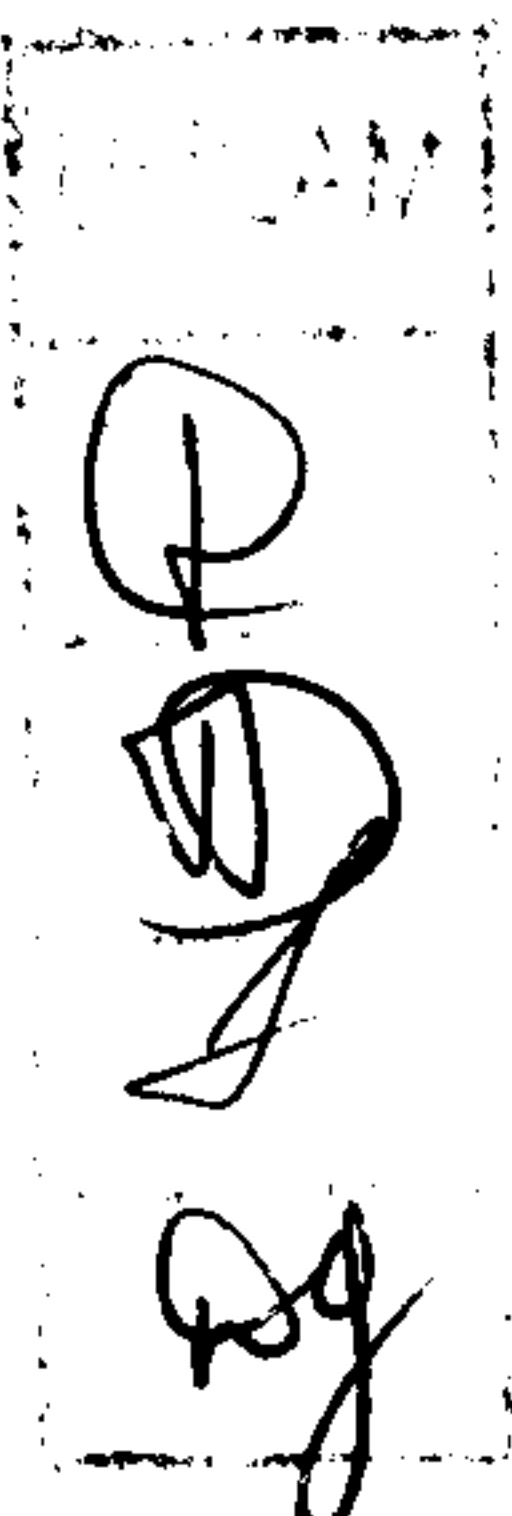
¿Ha sido o está beneficiado con alguna beca? **SI** **NO** ¿En qué años?

¿Qué Institución le otorgó la beca?

DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

a) En todos los casos:

- Fotocopia de DNI del Postulante.
- Constancia de CUIL del Postulante.
- Fotocopia de DNI del tutor (si el postulante es menor de 21 años).
- Constancia de CUIL del tutor (si el postulante es menor de 21 años).
- Constancia de ingresos de cada miembro del grupo familiar que aporte al ingreso familiar, y del estudiante en caso que corresponda.
- En caso de **trabajar en relación de dependencia**, deberá presentar fotocopia de recibo de sueldo actualizado (mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud).
- Si cobra un **plan social, una jubilación o pensión**, deberá presentar el último ticket, recibo de haberes o constancia de cobro del mismo (indicando a que miembro pertenece).
- Si **trabaja de manera informal** (trabajo no registrado) deberá presentar una declaración jurada de ingresos. Dicha declaración deberá aclarar, además del monto percibido, el tipo de actividad que realiza.
- Si se trata de un **trabajador autónomo**, deberá presentar el comprobante de inscripción en la AFIP y las últimas declaraciones juradas de ingresos brutos, ganancias e IVA.
- Si es **monotributista**, deberá presentar: Constancia de inscripción o de opción (actualizada) en la que figure la categoría en la que se haya inscripto. Además de presentar una declaración jurada de ingresos brutos. En caso de no tributar ingresos brutos deberá presentar constancia de no responsable o eximido de dicho impuesto.





- Fotocopia de las últimas facturas por consumo de agua corriente, electricidad, gas, teléfono, televisión por cable de la vivienda en la que habita.
- Fotocopia de boletas pagas o impagas del último bimestre del Impuesto inmobiliario y de la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza de la vivienda en la que habita.
- Fotocopia del último Título alcanzado (Secundario/Terciario) o constancia de título en trámite.
- Postulantes a las **becas de ingreso**, deberán presentar una constancia que certifique que se encuentran realizando el último año de la secundaria.

b) Cuando corresponda:

- Fotocopia del contrato de alquiler y fotocopia del último recibo de pago.
- Fotocopia del pago mensual de créditos.

- En el mes de Febrero se solicitará documentación extra para finalizar la adjudicación de la beca.

c) Importante:

La información que se detalla en esta solicitud debe ser exacta, supone el conocimiento del Reglamento de Becas de Apoyo Económico de la UNSAM y tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**. La Solicitud deberá ser entregada, con copia, ÚNICAMENTE en la Secretaría Académica de la Universidad. Para obtener una copia del Reglamento, solicitarla en dicha Secretaría o consultar en la página web de la UNSAM.

Durante el tiempo establecido para la evaluación de la solicitud presentada, se realizará una entrevista personal al postulante en la Universidad, quien será notificado de la misma.

FECHA DE RECEPCIÓN:	
FIRMA SECRETARÍA:	
ACLARACIÓN / SELLO:	
	FIRMA DEL SOLICITANTE

Handwritten marks and signatures on the left margin.

240/10



ANEXO II: FORMULARIO PARA RENOVANTES DEL SISTEMA DE BECAS UNSAM

TIPO DE BECA:

Marcar con una cruz la beca que percibe.

- BECA DE CONTINUIDAD
- BECA DE APUNTES Y MOVILIDAD
- BECA DE EXCELENCIA

DATOS DEL BECARIO	
APELLIDO:	
NOMBRES:	
DNI:	TEL.:
CARRERA:	
ESCUELA / INSTITUTO:	

Cantidad de cuatrimestres que percibe la beca:

ACTUALIZACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Adjuntar el analítico actualizado de las materias (cursadas y aprobadas).

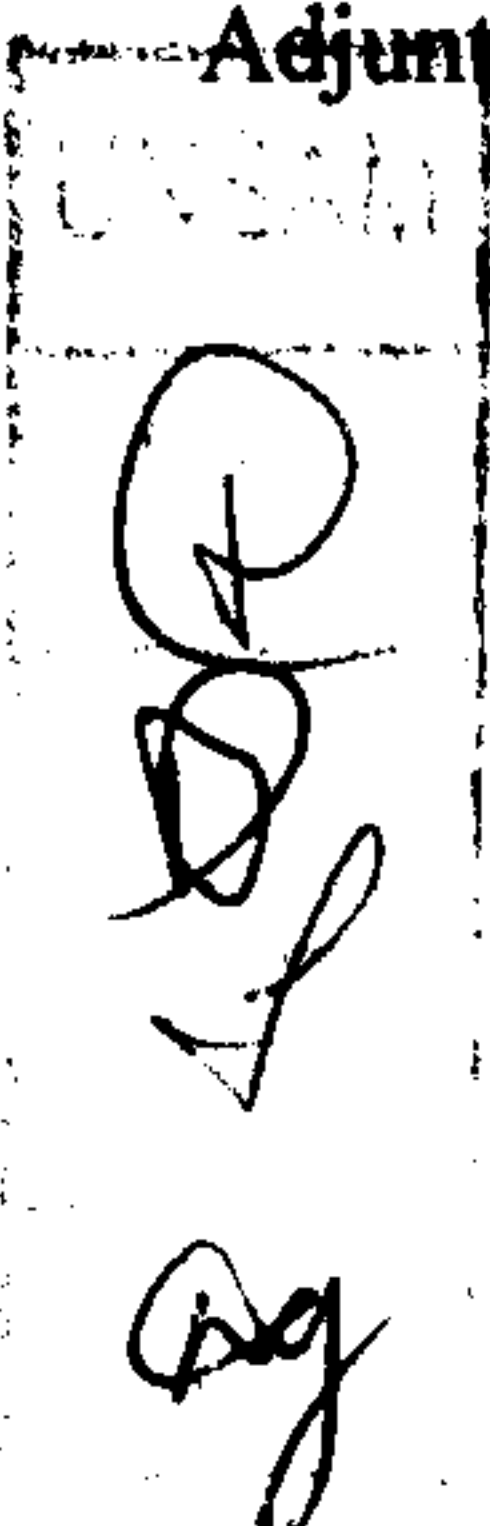
Cantidad de materias cuya cursada se encuentre aprobada	
Cantidad de materias promocionadas o aprobadas con examen final	

TESINA O TRABAJO FINAL

Se presentará una constancia de tesis en curso firmada por el director / tutor o autoridad de la Escuela o Instituto.

ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.

Adjuntar la declaración jurada de ingresos.





MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE (por ejemplo: mudanzas, nacimientos, cambios de datos personales, fallecimientos, etc.)

Adjuntar la declaración jurada de información.

La Solicitud deberá ser entregada, con copia, **ÚNICAMENTE** en la Secretaría Académica de la Universidad.

FECHA DE RECEPCIÓN:	
FIRMA SECRETARÍA:	
ACLARACIÓN y SELLO:	
	FIRMA DEL SOLICITANTE

①
②
③

Rg 240/12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FORMULARIO DE PONDERACIÓN DE VARIABLES

1. Rendimiento Académico

1.1 Promedio

Para las **Becas de Ingreso** se solicitará no adeudar ninguna materia de nivel medio y tener un promedio superior o igual a 7.

Para las **Becas de Continuidad y de Apuntes y Movilidad** se tomará el promedio general del estudiante (PGE) en relación al promedio histórico (PH) de su carrera otorgado por la Dirección General de alumnos dependientes de la Secretaría Académica de la Universidad y se asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
PGE entre 1 punto inferior y 1 punto superior al PH.	100
PGE desde 1 punto inferior al PH hasta 4.	70
Total global	100

Para las **Becas de Excelencia** se solicitará que el promedio general del estudiante supere en dos puntos o más al promedio histórico de su carrera otorgado por la Dirección General de alumnos dependientes de la Secretaría Académica de la Universidad.

1.2 Materias

Para las **Becas de Continuidad y de Apuntes y Movilidad** el estudiante debe cumplir con la condición de alumno regular estipulado en el artículo 2 del Reglamento General de Alumnos.

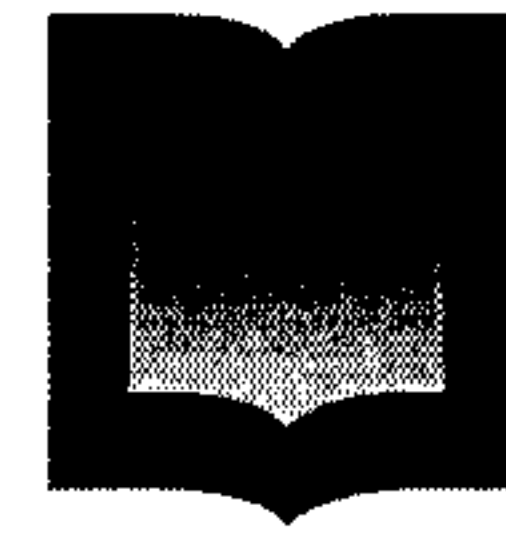
Para las **Becas de Excelencia** el estudiante debe cumplir con la condición de alumno regular estipulado en el artículo 2 del Reglamento General de Alumnos y efectivizar la cursada prevista en el Plan de Estudios de su carrera durante los cuatrimestres para los cuales solicita la beca.

2. Situación socioeconómica y ambiental

2.1 Ingresos

Se considerará los ingresos de bolsillo per cápita del grupo familiar: ingresos del estudiante, cónyuge, padre, madre, hermanos y otros convivientes. La sumatoria del ingreso per cápita, se denomina Ingresos del Grupo Familiar. (IGF). No se contabiliza como ingreso aquellos provenientes de Planes Sociales.

A continuación se presenta una tabla de ingresos elaborada a partir de la combinación de los siguientes indicadores: el Salario Medio, el Salario Mínimo Vital y Móvil, la Canasta Básica Total y el Coeficiente de variación Salarial. En esta tabla se determina el ingreso mínimo que debe percibir un grupo familiar de acuerdo



a su composición. Dado los indicadores utilizados, esta tabla debe actualizarse para cada convocatoria. Al final del presente anexo se detalla la metodología utilizada.

De este modo:

Integrantes	Ingresos \$
1	Monto A
2 a 4	Monto B
5	Monto C
6	Monto D

Tabla de asignación de puntaje para Ingresos

Integrantes	Ingresos \$	Puntaje
1	- Monto A	40
1	+ Monto A	20
2 a 4	- Monto B	40
2 a 4	+ Monto B	20
5	- Monto C	40
5	+ Monto C	20
6	- Monto D	40
6	+ Monto D	20

2.3 Tasa de dependencia

Se medirá de acuerdo a la cantidad de menores de 18 años que estén a cargo del jefe de hogar del grupo familiar del estudiante solicitante de la beca, incluyendo a los miembros discapacitados sin límite de edad:

Tasa de dependencia	Puntaje
Sin menores	0
1 menor	4
2 menores	8
3 a 4 menores	16
5 o más menores	20

2.3 Condición ambiental

Se determinará a través de una entrevista a efectos de constatar 1) los datos socioeconómicos declarados por el solicitante de la beca y 2) las condiciones ambientales en que se desarrolla su vida cotidiana. Se otorga especial importancia a esta entrevista ya que la misma puede reflejar situaciones cualitativas que muy difícilmente puedan visualizarse a través de la declaración jurada. La entrevista se propone valorar en qué medida la situación socioeconómico-ambiental puede poner en riesgo la permanencia del solicitante en la Universidad:



Condición Ambiental	Puntaje
Situación de alto riesgo	10
Situación de riesgo	6
Situación de bajo riesgo	3
Situación de riesgo nulo	0

2.4 Vivienda

En relación a la vivienda que habita el estudiante, se contemplan las categorías referidas a alguno de los miembros de su grupo familiar:

Vivienda	Puntaje
Propietario sin hipoteca	0
Ocupante, cedida, normalización dominial	3
Propietario con hipoteca	6
Inquilino	10

2.5 Condición de actividad

Se determinará la condición de actividad del jefe de familia:

Condición de Actividad	Puntaje
Ocupado, autónomo, independiente	3
Sub-ocupado, jubilado pensionado, trabajo informal	6
Desocupado (según ANSES)	10

2.6 Educación

Se considerará en función del nivel educativo al que asisten los miembros del grupo familiar, incluido el solicitante, tanto en el nivel primario, medio y/o terciario:

Educación	Puntaje
1 miembro	1
2 miembros	3
3 miembros	5
Más de 3 miembros	10

240/13



2.7 Tabla de asignación de puntaje para situación socio-económica y ambiental

Conceptos	Puntaje
1.Ingresos	40
2.Tasa de dependencia	20
3.Condiciones ambientales	10
4.Vivienda	10
5.Condición de actividad	10
6.Educación	10
Total global	100

Cuadro de ponderación Sintética

Se debe elaborar un cuadro en función del resultado surgido de la ponderación de cada postulante diferenciando rendimiento académico y situación socio-económica y en orden decreciente.

POSTULANTE	TIPO DE BECA	RENDIMIENTO ACADÉMICO				SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA
		MATERIAS C- N/C*	PROMEDIO			
			Continuidad Apuntes y Movilidad 100 - 70	Ingreso C-N/C	Excelencia C - N/C	

Metodología para la actualización de la tabla de ingresos

Los indicadores tomados para determinar los datos que componen la tabla de ingresos, son elaborados y utilizados por el INDEC, en tanto organismo público de carácter técnico que coordina todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio de la República Argentina, y por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), para medir diversas dimensiones socio-económicas. Dichos indicadores son: el **Salario Medio**, o sea, el quinto decil del salario de los trabajadores en relación de dependencia para el sector público y privado, el **Salario Mínimo Vital y Móvil**, la **Canasta Básica Total** y el **Coefficiente de Variación Salarial**.

Cuando el postulante constituye el único miembro del hogar, se toma como indicador el salario promedio para la mitad de la población –**Salario Medio**- relevado por el MTEySS. Para hogares de dos a cuatro integrantes, se tomó el monto del **Salario Mínimo Vital y Móvil** multiplicado por tres. Para los hogares de más de cuatro integrantes, se sumó para cada integrante “extra” el valor de la **Canasta Básica Total** para el adulto equivalente en el aglomerado Gran Buenos Aires.

*C= cumple. N/C = No Cumple

P
D
J
Dg

240/12